



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 2345 -2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 19 de NOV. 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral Administrativa N° 2306-2025-GRJ/ORAF, de fecha 04 de noviembre de 2025, mediante la cual se conforma la **Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Sede Central del Gobierno Regional Junín**, correspondiente al período fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada Resolución Directoral Administrativa N° 2306-2025-GRJ/ORAF, se dispuso en su **Artículo Primero** la conformación de la **Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Sede Central del Gobierno Regional Junín**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, designando a los siguientes representantes: **Lidio Tello Mendoza**, en calidad de **Presidente**, en representación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas; **Roel Milton García Inga**, como **Miembro**, en representación de la Coordinación de Contabilidad; y dos personas más, como **Miembro y Facilitador**, en representación de la Oficina de Gestión Patrimonial.

Que, posteriormente, se ha advertido un **error material de carácter estrictamente nominal** en la citada resolución, al haberse consignado incorrectamente el apellido del representante de la Coordinación de Contabilidad como "**Roel Milton García Inga**", siendo su nombre correcto "**Roel Milton Hilario Torres**", conforme se acredita en los registros administrativos de personal;

Que, de conformidad con lo establecido en el **artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**, aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, la autoridad administrativa puede **rectificar los errores materiales o aritméticos** contenidos en los actos administrativos, siempre que no se altere su sentido o alcance jurídico;

ORAF	
DOC. N°	98366/3
EXP. N°	6494879



GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Que, en tal sentido, corresponde **emitir la presente Resolución Directoral Administrativa de Corrección Material**, a fin de enmendar el error incurrido, manteniendo la plena validez y vigencia del acto administrativo original en todo lo demás que no ha sido materia de modificación;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Gobierno Regional de Junín y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023, de fecha 23 de septiembre del 2023, y su modificatoria con la cual el Gobernador Regional de Junín delega las facultades y atribuciones a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede Central:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR MATERIALMENTE el error consignado en el **Artículo Primero** de la **Resolución Directoral Administrativa N° 2306-2025-GRJ/ORAF**, de fecha 04 de noviembre de 2025, en el extremo referido al nombre del representante de la **Coordinación de Contabilidad**, debiendo leerse como sigue:

“Roel Milton Hilario Torres, Miembro, en representación de la Coordinación de Contabilidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE en todos sus demás extremos la **Resolución Directoral Administrativa N° 2306-2025-GRJ/ORAF**, la cual conserva su plena eficacia y validez jurídica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias involucradas para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.P.C. Mariandía Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 13 NOV 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)